

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-2020-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 259-2020-D/FCE (Expediente N° 01088178) recibido el 18 de setiembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 005-2020 CF/FCE sobre designación del Director de la Unidad de Investigación de Economía al docente Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 112-2020-R del 19 de febrero de 2020, se designó, con eficacia anticipada, al docente Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;



Que, mediante el Oficio del Visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 005-2020 CF/FCE de fecha 15 de setiembre de 2020, por la cual se designa, como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, al docente asociado a tiempo completo Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, a partir del 15 de setiembre de 2020 hasta el 14 de setiembre de 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 311-2020-ORH-UNAC e Informe N° 374-2020-ORH/UNAC de fechas 30 de setiembre del 2020, informa que el docente Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ es nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento al 01 de marzo del 2001 con Resolución N° 021-2001-CU y fecha de categoría 01 de julio del 2006 con Resolución N° 076-2006-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Sociología y Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1204-2020-OPP de fecha 02 de octubre del 2020, informa que el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ciencias Económicas está considerado en el CAP aprobado por Resolución N° 103- 2017-R asimismo cuenta con presupuesto;

Que, obra en autos el Oficio N° 590-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 05 de octubre de 2020, por el cual la Vicerrectora de Investigación informa a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el docente Mg PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ el indicado docente si cuenta con trabajos de investigación, y cumple con los requisitos establecidos en las normas materias de investigación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 676-2020OAJ recibido el 21 de octubre de 2020, evaluados los informes de la Oficina de Recursos Humanos y del Vicerrectorado de Investigación, y al Art. 62 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, informa que el Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ es docente nombrado asociado a tiempo completo 40 horas, tiene Título Profesional de Licenciado en Sociología y ostenta el grado de Maestro en Docencia Universitaria; por lo que **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS** al tener el grado académico de Maestro en Docencia universitaria, y no contar el grado académico de DOCTOR, por lo que procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas al docente Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, a partir del 15 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, recomendándose la designación del docente titular que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa acotada, salvo inexistencia de docentes con tales exigencias, lo que deberá ser acreditado;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 374-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 311-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de setiembre de 2020 respectivamente; al Oficio N° 1204-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 16 de enero de 2020; al Informe Legal N° 676-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de octubre de 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, al docente **Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 14 de setiembre de 2020.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor, **Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**, como Director de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, sin exceder el ejercicio presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, UI, ORRHH, UE, UR, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.